

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2.012.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Salliqueló adhirió al Plan de Escrituración de la totalidad de los planes de viviendas construidos en el Partido de Salliqueló, implementando por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires,

Que dicho plan permitirá la continuidad en la regularización dominial de los planes de vivienda dentro del Distrito de Salliqueló,

Que es competencia del Honorable Concejo Deliberante ratificar el Convenio firmado

POR ELLO:

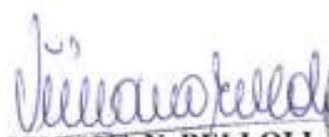
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratifícase el Convenio para la implementación del “Plan de Escrituración del IVBA” Decreto 699/10 de fecha 19 de setiembre de 2.012 celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1496/12.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
